TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA ODONTOLÓGICA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

DESARROLLO DE FUNCIÓN PÚBLICA CUMPLIMIENTO LEY 35 DE 1989

FRXX

TNEO-0473-2016

LA SUSCRITA ABOGADA SECRETARIA DEL TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA ODONTOLÓGICA

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros del TRIBUNAL NACIONAL Y SECCIÓNALES DE ÉTICA ODONTOLÓGICA, se constató que el(a) Dr. (a) GABRIEL GERARDO LUQUE VILLAMIL identificado(a) con cédula de ciudadanía 79.152.281 está autorizado (a) para ejercer la profesión de ODONTÓLOGO en el Territorio Nacional mediante Resolución No. 000427 de fecha 20 DE FEBRERO DE 1992 expedida por la (el) MINISTERIO DE SALUD. No tiene antecedentes disciplinarios por violación a las normas sobre Ética Odontológica Ley 35 de 1.989.

La presente se expide a solicitud del interesado a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016), con base a los reportes de los Seccionales del once (11) al quince (15) de julio de 2016.

TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA ODONTOLÓGICA
SECRETARIA ABOGADA

MARY STELLA DUQUE FERNANDEZ
Abogada Secretaria